



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
RESUELVE:

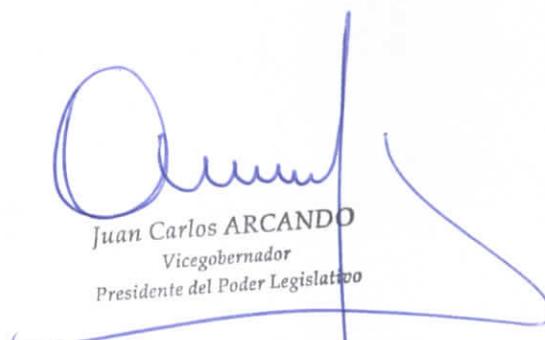
Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 491/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN Nº 202 /16.

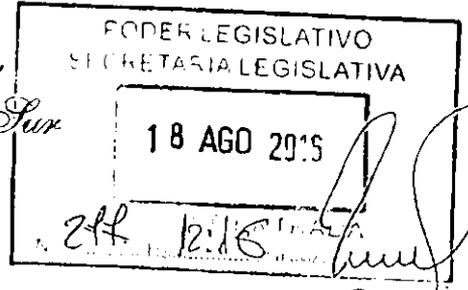

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUALA, 11 AGO 2016

VISTO la Resolución de Presidencia N° 473/16 y la nota N° 55/15 Letra: U.C.R. - Cambiemos, presentada por el Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se informa el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se autoriza la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-USH (ida 08/08/16 – regreso: 10/08/16.

Que de acuerdo a la nota de referencia, el Legislador informa que hubo un inconveniente en el sistema de la compañía aérea y no se pudo efectuar la emisión del tramo de regreso, que fuera autorizado oportunamente mediante la Resolución mencionada en el párrafo precedente.

Que por lo expuesto, esta Vicepresidencia considera pertinente modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 473/16, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE (ida: 08/08/16), a nombre del Legislador Pablo Daniel Blanco, integrante del Bloque U.C.R. - Cambiemos; de acuerdo a lo indicado en la nota 55/2016.

Que resulta necesario, reconocer y autorizar el reintegro del gasto efectuado por la compra del tramo EZE-USH, de acuerdo al Ticket N° 044-2130864329-0 por un monto de PESOS CINCO MIL QUINIENOS TREINTA CON TRECE CENTAVOS (\$5.530,13) y al Ticket N° 044-8207317557-6 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$248,00), ambos de la empresa Aerolíneas Argentinas.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 473/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por el tramo RGA-BUE (ida: 08/08/16), a nombre del Legislador Pablo Daniel Blanco, integrante del Bloque U.C.R. - Cambiemos; de acuerdo a lo indicado en su nota 55/2016; por los motivos expuestos en los considerandos.

[Signature]
Pablo LOCKLEY DOWLING
a/c Departamento Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serón Argentina
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo

[Signature]
Miriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el reintegro del valor del pasaje aéreo EZE-USH, abonado por el Legislador peticionante, de acuerdo al Ticket N° 044-2130864329-0 por un monto de PESOS CINCO MIL QUINTENTOS TREINTA CON TRECE CENTAVOS (\$5.530,13) y al Ticket N° 044-8207317557-6 por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$248,00), ambos de la empresa Aerolíneas Argentinas.

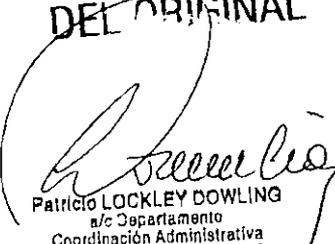
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

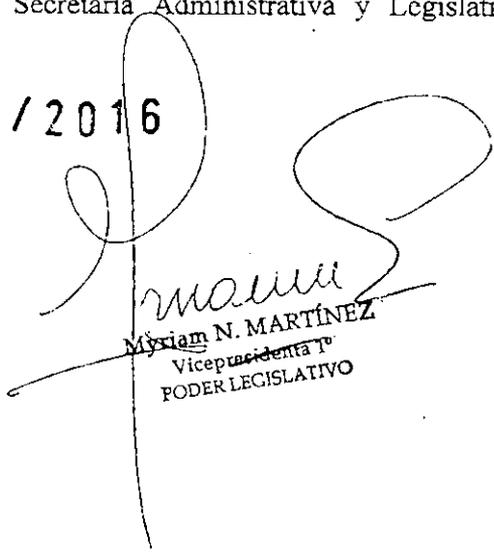
ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 491/2016

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Patricio LOCKLEY DOWLING
a/c Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
Poder Legislativo


Mysiam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta P
PODER LEGISLATIVO